

**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507 \*<u>www.marinaleda.es</u> \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

## **PRESUPUESTO 2023**

# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º GEN 2/2023.

Importe: 40.000,00.-€

Resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 9.401/2023 de fecha 16/12/2022 de aprobación subvención del programa del Servicio de Cultura denominado Actividades Culturales 2022.

 $Url\ de\ verificaci\'on:\ {\tt https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j}$ 

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto del gasto con financiación afectada concedido, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación:	WTZIBEqww2Fg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	10/01/2023 13:22:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTZIBEqww2Fg88Sx/4xhJg==		8Sx/4xhJg==





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507

\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Código Gafa: 23000002 Expediente nº: GEN 2/2023

#### **MEMORIA DE ALCALDÍA**

#### 1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos n.º GEN 2/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2023	46104	Transferencias corrientes	40.000,00
	Total Ingresos:	40.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos. (Gafa 23000002)	Capítulo de Gastos	Importe
2023	334/22799 (Gafa 23000002)	Gastos corrientes en bienes y servicios.	40.000,00
	Total Gastos:	40.000,00	

#### 2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la Resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 9.401/2023 de fecha 16/12/2022 de aprobación subvención del programa del Servicio de Cultura denominado Actividades Culturales 2022.

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j

En Marinaleda. El Alcalde,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación:	WTZIBEqww2Fg88Sx/4xhJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	10/01/2023 13:22:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WTZIBEqww2Fg88Sx/4xhJg==		8Sx/4xhJg==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507 \* www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Expediente Nº: GEN 2/2023

Gafa: 23000002

Modificación Presupuestaria.

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos.

# INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

#### **INFORME**

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 40.000,00 Euros.** 

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
  - b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
  - c) Prestación de servicios.
  - d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

Código Seguro De Verificación	/uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	11/01/2023 11:56:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==		





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507 \*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente y según la Memoria suscrita por la Alcaldía se basan en una subvención finalista concedida a este Ayuntamiento y documentada en la **a la Resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 9.401/2022** de fecha 16/12/2022 de aprobación subvención del programa del Servicio de Cultura denominado Actividades Culturales 2022. Url de verificación:

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** - El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan en el mismo importe el Capítulo 4 de ingresos y el Capítulo 2 de gastos.

#### **CAPÍTULOS DE INGRESOS**

Capítulo 1: Impuesto Directos		
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos  Capítulo 4: Transferencias corrientes  40.000,00  Capítulo 5: Ingresos patrimoniales  0,00  Capítulo 6: Enajenación de inversiones  Capítulo 7: Transferencias de capital  0,00  A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal  0,00	Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes 40.000,00  Capítulo 5: Ingresos patrimoniales 0,00  Capítulo 6: Enajenación de inversiones 0,00  Capítulo 7: Transferencias de capital 0,00  A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales  Capítulo 6: Enajenación de inversiones  O,00  Capítulo 7: Transferencias de capital  O,00  A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal  O,00	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones 0,00  Capítulo 7: Transferencias de capital 0,00  A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII) 40.000,00  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	Capítulo 4: Transferencias corrientes	40.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital 0,00  A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII) 40.000,00  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)  CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal  0,00	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
CAPÍTULOS DE GASTOS  PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS  Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	40.000,00
Capítulo 1: Gastos de personal 0,00	CAPÍTULOS DE GASTOS	
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios 40.000,00	Capítulo 1: Gastos de personal	0,00
	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	40.000,00

Código Seguro De Verificación	/uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez		11/01/2023 11:56:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==		+YDmMQ/YQ==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507 \* www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	40.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00	

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2023 (prórroga del presupuesto 2022 conforme al Decreto Nº 191/2022), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda. El Secretario-Interventor, Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación /uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Antonio Prados Sanchez		Firmado	11/01/2023 11:56:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//uAGXRzFw+8YY+YDmMQ/YQ==		





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507 \* www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

#### **DECRETO DE ALCALDÍA: 3/2023**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de **créditos n.º GEN 2/2023**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta, memoria justificativa de Alcaldía, informe preceptivo de la Secretaría- intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto y en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de **créditos nº GEN 2/2023**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: Subvención finalista concedida a este Ayuntamiento conforme **a la Resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial** de Sevilla Nº 9.401/2022 de fecha 16/12/2022 de aprobación subvención del programa del Servicio de Cultura denominado Actividades Culturales 2022. Url de verificación:

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EXP. MODIFICACIÓN Nº GEN-2/2023

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos	Capítulo de Ingresos	Importe
2023	46104	Transferencias corrientes	40.000,00
	Total Ingresos:	40.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de gastos. (Gafa 23000002)	Capítulo de Gastos	Importe
2023	334/22799 (Gafa 23000002)	Gastos corrientes en bienes y servicios.	40.000,00
	Total Gastos:	40.000,00	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, en Marinaleda.

El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	SNGbArhVdx80VG7dsco1Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	12/01/2023 09:06:56
	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	12/01/2023 09:02:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SNGbArhVdx80VG7dsco1Sg==		





SR./SRA. ALCALDI/ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA 14:26
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEMIMEA): 48103

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

REGISTRO DE ENTRADA

19/12/2022 14:26

Núm. Referencia: 6401VLP/MMG04926 Resolución n°: 9401/2022

Resolución nº: 9401/2022 Fecha Resolución: 16/12/2022

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadar ÉNTRADERIMENO 2908 mediante Resolución n° 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución n° 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

# CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022

Mediante Acuerdo Plenario celebrado el 19 de septiembre de 2022 en sesión Extraordinaria y Urgente, se aprobaron las Bases Reguladoras y convocatorias de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales con motivo de la Tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021, 2022 y 2023 aprobado por Resolución 6410/2022 y, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 222, de 24 de septiembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles (07 de octubre de 2022) se desarrollaron las actividades de instrucción por el órgano competente y se efectuó la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución número 8287 de 17 de noviembre del 2022, y de conformidad con el informe de la TAG del área de fecha 15 de noviembre de 2022 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 106 solicitudes presentadas correspondientes a 104 Ayuntamientos y 2 de Entidades Locales Autónomas, donde se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, no resultando excluida ninguna Entidad. Asimismo, se otorgaba un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el referido plazo (1 de diciembre de 2022), no consta que se haya hecho uso de tal derecho por ninguna de las  ${\tt Entidades}$ .

La cuantía total de las subvenciones propuestas asciende a la cantidad de 7.904.007,08 €, de las cuales se realizará un único pago del 100% con cargo a las siguientes partidas:

- 7.834.007,08  $\in$  a la aplicación presupuestaria 1202.33400/462.00 del Presupuesto 2022.
- 70.000,00  $\in$  a la aplicación presupuestaria 1202.33400/468.000 del

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





Presupuesto 2022.

Se comprueba como es preceptivo, por el área gestora, el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 15 de noviembre de 2022 y el informe favorable de la Intervención General de fecha de 5 de diciembre 2022, previo dictamen de la Junta de Gobierno celebrada en fecha de 13 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Social y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 330 de 7 de febrero de 2022, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:** 

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales 2022, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según las previstas en la base cuarta, que hacen un total de 7.904.007,08 euros, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2022		
Partida	Importe	
1202.33400/462.00	7.834.007,08 €	
1202.33400/468.00	70.000,00 €	
Total	7.904.007,08 €	

#### SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN

AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. AGUADULCE	P4100100I	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. ALANÍS DE LA SIERRA	P4100200G	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE	P4100300E	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	180.000,00 €	180.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. ALCALÁ DEL RIO	P4100500J	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	Р4100600Н	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. ALGABA, LA	P4100700F	119.906,50 €	119.906,50 €
AYTO. ALGÁMITAS	P4100800D	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. ALMENSILLA	P4101000J	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. ARAHAL	Р4101100Н	120.000,00 €	120.000,00 €
AYTO. AZNALCÁZAR	P4101200F	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. AZNALCÓLLAR	P4101300D	80.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. BADOLATOSA	P4101400B	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. BENACAZÓN	P4101500I	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	84.999,48 €	84.999,48 €
AYTO. BORMUJOS	P4101700E	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. BRENES	P4101800C	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. BURGUILLOS	P4101900A	59.245,00 €	59.245,00 €
AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	86.664,50 €	85.000,00 €
AYTO. CAMAS	P4102100G	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. CAMPANA, LA	P4102200E	60.000,00 €	60.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. CANTILLANA	P4102300C	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. CAÑADA ROSAL	P4110300C	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. CARMONA	P4102400A	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. CARRIÓN DE LOS CESPEDES	Р4102500Н	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. CASARICHE	P4102600F	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	61.200,05 €	60.000,00 €
AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN	P4102800B	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	P4102900J	119.911,00 €	119.911,00 €
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	Р4103000Н	30.000,00 €	30.000,00 €
AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	P4103100F	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. CONSTANTINA	P4103300B	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. CORIA DEL RIO	P4103400J	160.000,00 €	160.000,00 €
AYTO. CORIPE	P4103500G	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. CORONIL, EL	P4103600E	49.998,70 €	49.998,70 €
AYTO. CORRALES, LOS	P4103700C	50.000,00 €	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. CUERVO, EL	P4110400A	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. DOS HERMANAS	P4103800A	275.330,68 €	180.000,00 €
AYTO. ÉCIJA	P4103900I	160.000,00 €	160.000,00 €
AYTO. ESPARTINAS	P4104000G	120.000,00 €	120.000,00 €
AYTO. ESTEPA	P4104100E	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	60.908,88 €	60.000,00 €
AYTO. GARROBO,EL	P4104300A	30.000,00 €	30.000,00 €
AYTO. GELVES	P4104400I	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. GERENA	P4104500F	66.526,14 €	60.000,00 €
AYTO. GINES	P4104700B	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. GUADALCANAL	P4104800J	39.999,70 €	39.999,70 €
AYTO. GUILLENA	Р4104900Н	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. HERRERA	P4105000F	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. HUEVAR DEL ALJARAFE	P4105100D	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. ISLA MAYOR	Р4110500Н	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. LANTEJUELA	P4105200B	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. LEBRIJA	P4105300J	140.000,00 €	140.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. LORA DE ESTEPA	Р4105400Н	30.000,00 €	30.000,00 €
AYTO. LORA DEL RÍO	P4105500E	122.300,00€	120.000,00 €
AYTO. LUISIANA, LA	P4105600C	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. MADROÑO, EL	P4105700A	30.000,00 €	30.000,00 €
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFE	P4105900G	160.000,00 €	160.000,00 €
AYTO. MARCHENA	P4106000E	120.000,00 €	120.000,00 €
AYTO. MARINALEDA	P4106100C	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	41.445,00 €	40.000,00 €
AYTO. MOLARES, LOS	P4106300I	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. MONTELLANO	P4106400G	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	P4106600B	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. OLIVARES	P4106700J	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. OSUNA	Р4106800Н	120.000,00 €	120.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		QyzJLYdAU3n8j





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. PALOMARES DEL RIO	P4107000D	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. PARADAS	P4107100B	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. PEDRERA	P4107200J	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. PEDROSO, EL	Р4107300Н	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. PEÑAFLOR	P4107400F	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. PILAS	P4107500C	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. PRUNA	P4107600A	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. PUEBLA DEL RÍO, LA	P4107900E	85.000,00 €	85.000,00 €
AYTO. REAL DE LA JARA, EL	P4108000C	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. RINCONADA, LA	P4108100A	160.000,00 €	160.000,00 €
AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. RONQUILLO, EL	P4108300G	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. RUBIO, EL	P4108400E	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. SALTERAS	P4108500B	60.000,00 €	60.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	30.000,00 €	30.000,00 €
AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	Р4108700Н	84.999,20 €	84.999,20 €
AYTO. SANTIPONCE	P4108900D	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. SAUCEJO, EL	P4109000B	50.500,00 €	50.000,00 €
AYTO. TOCINA	Р4109200Н	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. TOMARES	P4109300F	140.000,00 €	140.000,00 €
AYTO. UMBRETE	P4109400D	59.947,50 €	59.947,50 €
AYTO. UTRERA	P4109500A	180.000,00 €	180.000,00 €
AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION	P4109600I	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	40.000,00 €	40.000,00 €
AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	60.000,00 €	60.000,00 €
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	P4109900C	50.000,00 €	50.000,00 €
AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	60.000,00 €	60.000,00 €

Código Seguro De Verificación: nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		





AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. VISO DEL ALCOR, EL	P4110200E	120.000,00 €	120.000,00 €
	SUMA AYTOS.	7.963.882,33 €	7.834.007,08 €
EE . LL . AA	N.I.F		SUBVENCIÓN PROPUESTA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	P4100023C	30.000,00 €	30.000,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	P4100024A	40.000,00 €	40.000,00 €
	SUMA EE.LL.AA.	70.000,00 €	70.000,00 €
	TOTAL		7.904.007,08 €

**SEGUNDO.-** El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

1.- El 100% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica décimo cuarta y hasta el 15 de octubre de 2023, siendo el plazo de ejecución desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 15 de julio de 2023 como se recoge en la base décimo tercera reguladora del Programa.

CUARTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

 ${\tt QUINTO.-}$  Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y

Código Seguro De Verificación: nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por  Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla		Firmado	19/12/2022 14:25:53	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j			





Registro Electrónico de Diputación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por  Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla		Firmado	19/12/2022 14:25:53
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nVJbuUnC4CG9663a3xmQyzJLYdAU3n8j		



#### **AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**

**APRII** 

**C. Operación :** 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

**№** Operación : 123100002 Nº Orden: Nº Pago : Área:

Fecha: 12/01/2023 Nº Operación Anulada: Expediente: GEN 2/2023 Ejercicio: 2023

> F. Orden: F. Pago: Factura:

Registro FACE:

Tercero: Endosatario:

C.C. : **Banco Tercero:** 

Tipo de Pago: Forma de Pago:

Caja o Banco Pagador: C.C. :

Importe Total: 40.000,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0.00 I.V.A. : 0.00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			46104	23000002		40 000 00	

Nº Aplicaciones :1		Im	Importe Total		40.000,00	
Nat. Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	40.000,00	

Importe en Letras : CUARENTA MIL EUROS

Explicación: EXPTE. GEN 2/2023 SUBVENCIÓN RESOL.9401/2022 DIPUTACIÓN DE SEVILLA ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

PROGRAMA "ACTIVIDADES CULTURALES 2022". DECRETO 3/2023.

INTERVENTOR-	ALCALDE		
			N.I.F
Fecha: 12/01/2023	Fecha: 12/01/2023	Fecha: 12/01/2023	Fecha:

#### **AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**

CGI

C. Operación: 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Nº Operación : 223100009 Nº Orden : Nº Pago : Área :

Ejercicio : 2023Fecha : 12/01/2023Nº Operación Anulada :Expediente : GEN 2/2023Nº Plurianual :F. Orden :F. Pago :Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 40.000,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

A ~	0 ( )		<b>-</b> , .	D	NO   D ( )		0:
Ano	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		334	22799	23000002	0	40.000,00	

Nº Aplicaciones :1		Im	Importe Total		40.000,00	
Nat. Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	40.000,00	

Importe en Letras : CUARENTA MIL EUROS

Explicación: EXPTE. GEN 2/2023 SUBVENCIÓN RESOL.9401/2022 DIPUTACIÓN DE SEVILLA ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

PROGRAMA "ACTIVIDADES CULTURALES 2022". DECRETO 3/2023.

INTERVENTOR-	ALCALDE		
			N.I.F
Fecha: 12/01/2023	Fecha: 12/01/2023	Fecha: 12/01/2023	Fecha: